FIRMADO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Expte: **PG20230183**

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO DE

Servicio de restauración para la Cena oficial de la Reunión Informal Ministerial de Defensa el día 29 de agosto de 2023

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte: **D. Roberto Martínez Orío,** Subdirector General de Oficina Presupuestaria y de Gestión Económica y Presidente de la Junta de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Orden PCM/1231/2022, de 12 de diciembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; y el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Contratación de 10 de febrero de 2023, publicado por Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 14 de febrero de 2023)

De otra parte: **D. Óscar Nodal Rodríguez**, con el documento de identidad número **03907854Q**, actuando en nombre y representación de **SABORESS GASTROGRUPO, S.L, (NIF B45786928)**, según poder otorgado ante el Notario de Castilla –La Mancha**, D. Ignacio Carpio González** , el día **13 de marzo de 2015**, bajo el número **377** de su protocolo.

Ambas partes, respectivamente, se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento administrativo de contrato de servicios, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), así como las demás normas que se detallan en el clausulado del mismo.

El adjudicatario declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso al tiempo de la firma del presente contrato en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. Asimismo, manifiesta y reitera que las circunstancias que constan y que se reflejan en los certificados y declaraciones responsables presentados no han experimentado variación alguna. manteniendo su vigencia a la fecha de la firma de este contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El inicio del expediente se acordó el **7 de junio de 2023**, por el Órgano de contratación del Departamento.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Departamento, con fecha **30 de mayo de 2023**, informó favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OSCAR NODAL RODRIGUEZ - 2023-07-31 08:58:03 CEST
ROBERTO MARTINEZ ORIO - 2023-07-28 11:40:22 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante el CSV y la dirección de validación en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Puede comprobar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Tercero: La Intervención Delegada en el Ministerio, con fecha **16 de junio de 2023**, fiscalizó favorablemente el expediente de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **25.01.912M.278.**

Cuarto: El Subdirector General de Oficina Presupuestaria y de Gestión Económica (P.D.: Orden PCM/318/2022, de 11 de abril, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos) suscribió la aprobación del gasto, con fecha **19 de junio de 2023**, por un importe total de **29.870,50 €.**

Quinto: La Junta de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con fecha **21 de junio de 2023**.

Sexto: Con fecha **24 de julio de 2023**, la Junta de Contratación acordó la adjudicación del contrato por un importe total máximo de **29.870,50 €** (IVA incluido), desglosado en **27.155,00 €** como importe base del contrato, y **2.715,50 €** en concepto de IVA (10%), tal y como consta en la oferta económica que se adjunta al presente contrato.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el: **Servicio de restauración para la Cena oficial de la Reunión Informal Ministerial de Defensa el día 29 de agosto de 2023,** tal como se define en el apartado 1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCAP) Particulares y en el apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

NO se contemplan variantes.

Segunda.- Compromiso de ejecución del contrato

SABORESS GASTROGRUPO, S.L, se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción al PCAP y al PPT reguladores de esta contratación, así como a la oferta presentada, y a dedicar a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

En este sentido, el contratista declara conocer el PCAP y el PPT, que se incorporan como Anexos al presente contrato, del que forman parte y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

El contratista se obliga expresamente a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El presente contrato no supone, en ningún caso, la existencia de relación laboral habitual entre la Administración y el contratista o el personal a su cargo. Del mismo modo, a la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del servicio.

Tercera.- Precio del contrato.

El precio del servicio objeto de este contrato es de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**, (**29.870,50 €**) (IVA incluido). El importe del IVA asciende a la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (**2.715,50 €**).

FIRMADO
OSCAR NODAL RODRIGUEZ - 2023-07-31 08:58:03 CEST
ROBERTO MARTINEZ ORIO - 2023-07-28 11:40:22 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante el CSV: GEISER-d609-c4d8-a38a-4e14-bcb0-8305-c68b-1989 en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Puede comprobar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Este importe total, IVA incluido, es el importe máximo del compromiso económico a realizar, quedando limitado el gasto real al que resulte del servicio efectivamente realizado según los precios unitarios del contrato, que son los desglosados en la oferta económica presentada por el adjudicatario multiplicado por las unidades efectivamente ejecutadas. Los precios unitarios serán:

Conceptos por servicio	Número Unidades totales	Precio unitario sin IVA	Importe máximo total sin IVA	IMPORTE OFERTADO	
				Importe unitario máximo sin IVA	Importe máximo total sin IVA
	(A)	(B)	(C) = A*B	(D)	(E) =A*D
Menú Jefes de delegación	35	98,00	3.430,00	98,00	3.430,00
Menú estándar	325	73,00	23.725,00	73,00	23.725,00
TOTAL	-	-	27.155,00	-	

El precio será abonado por el órgano de contratación a favor del adjudicatario, financiándose el servicio objeto del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria **25.01.912M.278** del vigente Presupuesto de Gastos, con la siguiente distribución de anualidades (impuestos incluidos):

Año 2023: **29.870,50** euros.

El abono a la empresa adjudicataria se efectuará previa presentación de la factura por la empresa y conformidad con los servicios prestados, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP.

El precio se abonará íntegramente a la finalización de las actividades objeto del contrato y tras la conformidad de su Responsable.

No se prevén pagos parciales

No se prevé la revisión de precios.

CUARTA.- Documentos contractuales

De conformidad con lo indicado en el art 35.1 e) de la LCSP, y el apartado 6 del Cuadro de Carácter propio PCAP, los documentos que integran el presente contrato ordenados jerárquicamente por orden de prioridad son los siguientes:

- El cuadro de características del PCAP
- El clausulado del PCAP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- La resolución de adjudicación
- El presente documento de formalización

En todo caso, las discrepancias entre cualquiera de estos documentos contractuales y el PCAP sobre los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, se resolverán atendiendo al contenido del PCAP.

Este contrato no establece derechos u obligaciones para las partes distintos de los previstos en los pliegos, y, concretados, en su caso, en la forma que resulte de la proposición del adjudicatario, o de los precisados en el acto de adjudicación del contrato de acuerdo con lo actuado en el procedimiento, de no existir aquellos

FIRMADO
OSCAR NODAL RODRIGUEZ - 2023-07-31 08:58:03 CEST
ROBERTO MARTINEZ ORIO - 2023-07-28 11:40:22 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante el código seguro de verificación (CSV) en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Puede comprobar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

QUINTA.- Duración y prórroga.

El plazo de duración o ejecución del contrato, según se indica en el apartado 14 del Cuadro de Características del PCAP, es de **1 día**; comenzando el día **29 de agosto de 2023.**

No se contemplan prórrogas.

En este contrato **no** se contemplan entregas parciales.

SEXTA.- Modificaciones previstas en el contrato.

Sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP; **no** se contemplan modificaciones previstas en el contrato de conformidad con el artículo 204 de la LCSP

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del Cuadro de Características del PCAP y conforme a las condiciones que se establecen en la misma.

La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el apartado 25 del cuadro de características y la cláusula 39 del PCAP, y, en todo caso, al artículo 215 de la LCSP.

OCTAVA.- Garantía y plazo de garantía.

Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía por importe de **1.494,00 €**, depositada en la Caja General de Depósitos según se acredita con el correspondiente resguardo.

SÍ se establece un plazo de garantía de 2 meses, desde la recepción del contrato, durante el cual el contratista responderá de los daños que se produzcan por motivo de defectos o vicios ocultos, como consecuencia de su ejecución, tal y como se prevé en el apartado 10 del Cuadro de Características

NOVENA.- Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución son las que aparecen marcadas en el apartado 21 del Cuadro de Características del PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, así como en su caso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se impondrán las penalidades previstas en el apartado 23 del Cuadro de Características del PCAP, de conformidad con los artículos 192 y 193 de la LCSP, y con el artículo 202 de la LCSP.

FIRMADO
OSCAR NODAL RODRIGUEZ - 2023-07-31 08:58:03 CEST
ROBERTO MARTINEZ ORIO - 2023-07-28 11:40:22 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante el CSV y la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FIRMADO
OSCAR NODAL RODRIGUEZ - 2023-07-31 08:58:03 CEST
ROBERTO MARTINEZ ORIO - 2023-07-28 11:40:22 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante el CSV GEISER-d609-c4d8-a38a-4e14-bcb0-8305-c68b-1989 en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Puede comprobar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

UNDÉCIMA.- Cumplimiento.

El contrato se considerará cumplido por el contratista cuando esté ya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación. La Administración determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la prestación, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. En todo caso, la constatación del cumplimiento exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (art. 210.2 de la LCSP).

DUODÉCIMA.- Causas de resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato son las comprendidas en los artículos 211 y en los artículos 245, 279, 294, 306 y 313 de la LCSP, según el tipo de contrato; con las consecuencias previstas en los artículos 213, y, 246, 307 y 3014 de la LCSP, respectivamente.

Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato, a juicio del Órgano de Contratación, tal y como prevé el artículo 211.1 f) de la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato relacionadas en la cláusula 49 del PCAP.

DECIMOTERCERA.- Deber de confidencialidad.

SÍ existe deber de confidencialidad de acuerdo con el apartado 21 del Cuadro de Características del PCAP, el contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato. **El deber de confidencialidad tendrá una extensión de 5 años desde el conocimiento de esta información, de conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP.**

DECIMOCUARTA.- Normativa aplicable.

El Contratista se somete, para cuanto no se encuentre en lo establecido en el contrato, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en cuanto no se encuentre derogado por esta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DECIMOQUINTA. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con el apartado 27 del Cuadro de Características y la cláusula 51 del PCAP, y relativos a la protección de datos de carácter personal, la contratista se compromete a cumplir con dichas estipulaciones; así como a lo establecido en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En materia de protección de datos de carácter personal, el adjudicatario y su personal se someten a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP. Asimismo, el adjudicatario y su personal se sujetan a la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de datos, que establecen en sus art. 5.1.f) y 5.1 respectivamente, especiales deberes de confidencialidad.

En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP y a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

De acuerdo con el artículo 35.1 d) de la LCSP, el adjudicatario se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DECIMOSEXTA.- Prerrogativas y jurisdicción competente.

Las dudas y cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Contrato, serán resueltas por el Órgano de contratación y contra sus acuerdos habrá lugar a recurso contencioso – administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Potestativamente, podrá interponerse previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

DECIMOSÉPTIMA.- Fecha de firma.

En caso de firmarse en días diferentes el contrato, se entenderá firmado en la fecha posterior.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma digitalmente este Contrato.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	POR EL CONTRATISTA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN	
Fdo. D. Roberto Martínez Orío	Fdo. D. Óscar Nodal Rodríguez

FIRMADO
OSCAR NODAL RODRIGUEZ - 2023-07-31 08:58:03 CEST
ROBERTO MARTINEZ ORIO - 2023-07-28 11:40:22 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante el CSV: GEISER-d609-c4d8-a38a-4e14-bcb0-8305-c68b-1989 y la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Este documento es copia del original firmado electrónicamente en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1363/2010, de 5 de noviembre, y la Disposición adicional tercera del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la emisión y puesta en funcionamiento de la sede electrónica del Boletín Oficial del Estado.